



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 226 /

PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

Rad: 158374089001- 2021-00205-00

DTE: ROSA MARÍA FONSECA

DDOS: ROSA MARÍA FONSECA, MARÍA DEL CARMEN FONSECA, MERY ELIZABETH FERRUCHO ZAMBRANO, HEREDEROOS DETERMINADOS E INDETREMINADOS DE MARÍA CONCEPCIÓN FONSECA E INDETRMINADOSO DE MARÍA DEL CARMEN FONSECA.

DECISIÓN INADMISION DEMANDA

Tuta, **en virtualidad, dieciocho** (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ROSA MARÍA FONSECA con C. C. 23.853.804 de Paipa; y a través de apoderado judicial presenta Proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA y, para que se declare que la demandante ha adquirido por usucapión de manera independiente del inmueble rural denominado: "EL CERESO", ubicado en la vereda Hato, de este municipio, que hacen parte del identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-61169 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, **y no es el indicado en el poder por sus linderos** y en contra de: ROSA MARÍA FONSECA, MARÍA DEL CARMEN FONSECA, MERY ELIZABETH FERRUCHO ZAMBRANO, HEREDEROOS DETERMINADOS E INDETREMINADOS DE MARÍA CONCEPCIÓN FONSECA E INDETRMINADOSO DE MARÍA DEL CARMEN FONSECA.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 375 del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

1.- Señala el actor que la demanda está incoada por ROSA MARÍA FONSECA con C. C. 23.853.804 de Paipa en contra de: ROSA MARÍA FONSECA, MARÍA DEL CARMEN FONSECA, MERY ELIZABETH FERRUCHO ZAMBRANO, HEREDEROOS DETERMINADOS E INDETREMINADOS DE MARÍA CONCEPCIÓN FONSECA E INDETRMINADOSO DE MARÍA DEL CARMEN FONSECA, pero la demanda debe dirigirse de manera precisa contra los titulares de derechos reales inscritos, (visibles en el certificado 2021-1764 del 20 de octubre de 2021), (fl. 6 del C. 1), y contra las demás personas que crea el actor deben concurrir al contradictorio.

2.- **Reflejar lo solicitado en el poder conferido.**

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA de ROSA MARÍA FONSECA con C. C. 23.853.804 de Paipa y en contra de ROSA MARÍA FONSECA, MARÍA DEL CARMEN FONSECA, MERY ELIZABETH FERRUCHO ZAMBRANO, HEREDEROOS DETERMINADOS E INDETREMINADOS DE MARÍA CONCEPCIÓN FONSECA E INDETRMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN FONSECA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VERGARA con C. C. No 1.014.210.737 y T.P.A 233.517 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 039 hoy diecinueve de noviembre de 2021, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm